# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 1817.

## TURQUIA.

Constantinopla 4 de Noviembre.

Segun las últimas noticias que se han recibido de las fronteras de Persia, el general Yermoloff, embajador de Rusia, salió de Teheran con direccion á Tauris, donde debe entrar en negociacion con el Príncipe Abas-Mirza, hijo del Scha, sobre diversos puntos que faltan que arreglar entre los dos imperios. La disposicion mutua de los dos Gobiernos es pacífica y amistosa.

## RUSIA.

Petersburgo 14 de Noviembre.

El 30 del pasado fue el Emperador á visitar las cárceles que se han construido de nuevo, como tambien la iglesia, el hospital y la botica, habiendo llamado la atencion de S. M. el buen órden y la limpieza que se observa

en dichas cárceles, y el cuidado con que se trata á los presos.

Los pormenores siguientes dan idea de la prontitud con que se ha reedificado la ciudad de Moscow, y la importancia que ha vuelto á adquirir esta grande y desgraciada ciudad. En 1813 habia 538 edificios destinados al culto, de los cuales se han reparado y se hallan en estado de servir 348: de casas habitables se contaban 2567 de piedra y 6491 de madera. Cuando la retirada de los franceses solo quedaron intactas 526 casas de piedra y 2100 de madera, desde cuyo tiempo se han reedificado ó reparado 3137 de piedra y 5551 de madera. Habia 6234 tiendas construidas de piedra y 2197 de madera, de las cuales se han reparado 5102 de piedra y 447 de madera. La poblacion actual de Moscow se regula en 197182 varones y 141518 hembras: total 311700 almas.

PRUSIA.

Berlin 15 de Noviembre.

El 17 ó 18 saldrá para las provincias del Rhin este canciller de Estado Príncipe de Hardemberg con objeto, segun se dice, de acabarlas de arreglar. Tambien partirá para Viena el consejero Jordan con una comision particular, cuyo objeto parece que es relativo á asuntos acordados en la Dieta germánica, correspondientes á las mismas provincias del Rhin. Aun no se ha resuelto con quién han de entenderse los ministros diplomáticos durante la ausencia del canciller.

S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula se ausento de Dresde el 12 del corriente, y el Rey de Saxonia, antes de la despedida de S. A.,

le confirió la órden de su casa llamada de la Corona Verde.

Anteayer se firmó en esta corte el tratado de los límites de la Polonia cedida á la Rusia por el congreso de Viena.

#### AUSTRIA.

#### Viena 26 de Noviembre.

Se asegura que nuestro Emperador se ocupará pronto en el exámen del plan general, relativo al restablecimiento de la hacienda, trabajado por el conde de Stadion. Segun este plan se amortizará sucesivamente todo el papel-moneda, debiendo reemplazarse con una cantidad igual de numerario, segun el valor efectivo del papel. Todos convienen en que el plan tendrá el resultado mas satisfactorio, si puede llevarse á efecto; y se cree la egecucion tanto mas facil cuanto que nos hallamos por fortuna en un estado de relaciones amistosas con todas las grandes potencias de Europa, y estas mismas relaciones nos aseguran la subsistencia de la paz por muchos años.

#### ALEMANIA.

#### Francfort 6 de Diciembre.

Escriben de Paris que el dia 4 del corriente se reunieron en casa del embajador de Austria, á convocacion de este, los plenipotenciarios de las potencias constituyentes del congreso de Viena, en donde les fue notificada por dicho embajador una declaracion definitiva de S. M. I. y A. el Emperador de Austria, fijando la futura suerte y dignidad del hijo de la archiduquesa María Luisa, duquesa de Parma, Plasencia y Giiastala. Por dicha declaracion cede el Emperador en favor del referido Príncipe Francisco Cárlos y su descendencia directa y masculina las tierras de Bohemia que se llaman Bávaro-Palatinado, actualmente poseidas por el gran duque de Toscana, pero que eran reversibles al dominio particular del Emperador, segun el artículo 101 del tratado de Viena, en caso que el ducado de Luca llegase á unirse con el gran ducado de Toscana. Sobre estas tierras concederá el Emperador título y dignidad á dicho Príncipe y su expresada descendencia con tratamiento de Alteza Serenisima y precedencia en el imperio de Austria, despues de los Príncipes y Princesas de la familia imperial que llevan el título de archiduques. Insertada esta declaracion en el protocolo de las conferencias, la firmaron los plenipotenciarios para que la comunicasen á sus cortes respectivas, y pudiese formar parte del acta del congreso de Viena.

# GRAN BRETAÑA.

## Londres 29 de Noviembre.

En el periódico intitulado the Courier se ha insertado el artículo siguiente: Es sumamente curiosa la comparacion de las relaciones contradictorias que hacen del estado de Venezuela el Times y el Morning-chronicle, apoyados uno y otro en noticias recientes de Sto. Tomas. Las del Times llegan al 20 de Octubre, v hasta el 6 del mismo las de las provincias españolas. El Morning-chronicle inserta boletines y cartas solo hasta el 1.º de Julio y 28 de Setiembre.

Las noticias del Times son indudablemente comunicadas por algun apa-

sionado á la causa de los revoltosos, aunque no desconoce el verdadero estado de ella. El Chronicle presenta al público británico una proclama y una carta de Bolivar y otra de uno de sus coroneles, las cuales satisfarán mas á los lectores que unas declamaciones vagas contra la independencia de la América meridional y los progresos de ella, segun el gusto y estilo del Chronicle. La pura verdad es que cada provincia sublevada contiene muchos partidos y gefes discordes, y que la emancipacion produciria miseria, tumulto y anarquía en toda la América meridional, si pudieran llevarla á efecto los cabezas, cuyas miras discordes acreditan la ninguna subsistencia de sus planes. Si el nuevo mundo sacudiese su dependencia de la España, se veria dividido en 10 gobiernos hostiles y militares. El Times dice que Bolivar ha hecho marchar una fuerte division contra Merino, y ha excitado una guerra civil en Venezuela, como hizo dos años há. Indica ademas una desavenencia entre aquel gese y el general Piar, y dice que tanto Merino como Piar se han separado de la sumision á Bolivar. A pesar de que las noticias del Times comunicadas de Sto. Tomas respiran parcialidad á la causa de los insurgentes, es manifiesto que las disputas personales y miras envidiosas entre los independientes producen las consecuencias mas perjudiciales á su causa. El general Morillo se halla en estado de entrar en campaña con 79 hombres, á pesar de que el 1.º de Julio Bolivar aseguró á los caraqueños que las fuerzas del gefe español no eran suficientes para tomar el puerto de Pampatar, cuya asercion se contradice con el hecho de haber sido tomadas la villa y fortificaciones de Pampatar por las tropas españolas el 24 de Julio, segun parece por los partes de oficio publicados en Madrid. Bolivar se apropia tantos títulos como sir Gregor cuando mandaba 80 ó 100 hombres en la isla de Amalia. Las fechas del Times añaden interes á la relacion de las circunstancias en que se halla la América meridional, conociéndose claramente que los insurgentes se hallan en la situacion mas deplorable en la provincia de Venezuela. Es digno de notar que el autor de una de las cartas de Sto. Tomas del 20 de Octubre vaticina que si abandonasen á Caracas las fuerzas españolas terminaria la presente lucha con el triunfo de los negros, que en su estado de barbarie serian dueños y gobernadores de la provincia.

Es de esperar que entre los independientes haya muchos sugetos bastante ilustrados para conocer los horrores que probablemente acompañarian á la emancipacion, y que los mismos tendrán bastante juicio para volver á la obediencia de su Soberano, bajo cuyo gobierno solo podrán hallar la seguridad

personal y la felicidad doméstica.

Apenas se reflexiona sobre la situacion militar de los combatientes en la América meridional por las personas que se arriesgan á dar opiniones prematuras sobre el éxito probable á favor de los insurgentes. El general Morillo ocupa con tropas españolas todos los puertos de mar, desde Cartagena al cabo Cordillera, que comprende toda la costa de Venezuela, y sus posiciones interiores estan en comunicacion libre con dichos puertos, de donde saca socorros militares. Los independientes se mantienen en Cumaná y algunos pueblos sobre el Orinoco. Las noticias mas recientes dan lugar á creer que Morillo posee ahora á Calabozo, desde donde preparará el ataque de Valencia.

Las noticias que publicamos hoy, relativas á los progresos de los insurgentes, confirman las observaciones que preceden. El almirante Brion en su parte refiere las operaciones egecutadas en el Orinoco en Julio último, y, como todas las relacio es de los insurgentes, se hace increible por su tono hiperbólico y fanfarron. Por egemplo, se lisonjea de una victoria, en que cinco lanchas cañoneras insurgentes, mandadas por un capitan Diaz, se encontraron con 19 buques españoles, y los vencieron. En otro pasage del parte de Brion se nos dice que el 3 de Agosto 28 buques españoles, la mayor parte de ellos grandes, hicieron infinitos esfuerzos para bajar el rio y escaparse ¡ Escaparse! ¿de quiéa ? del almirante Brion mismo, el cual por su propia relacion no tenia consigo mas que siete buques. ¿A quién podrá alucinar con tales imposturas?

El Morni g. Chronicle de hoy contiene un artículo pesadísimo y fastidioso sobre los asuntos de la América meridional; el cual concluye con la siguiente sentencia: "Tenemos entendido que va á publicarse una proclama con
el objeto de prohibir la salida de todo buque con provisiones de guerra, y la
entrada de todo militar al servicio de las provincias de la América meridional"; y á esto se da el nombre de neutralidad. ¿Pues qué otra cosa es la neutralidad en opinion del Chronicle? Nosotros opinamos que la verdadera y
perfecta neutralidad es el abstenerse rigurosamente de todo socorro, directa ó
indirectamente, á cualquiera de las partes. Hemos manifestado repetidas veces la necesidad de ella; porque seguramente es ridículo suponer que la España pueda considerar como neutral á este pais, mientras se permita á sus
habitantes el prestar socorros á sus colonias rebeldes ya en dinero, ya en armas y hombres.

Él Morning Chronicle trabaja y se essuerza por excitar en el corazon de los ingleses una sed ansiosa del comercio de la América meridional, sin considerar la deshonra que resulta de injuriar á un aliado ó amigo. Por otra parte no se puede negar que ahora hay mas comercio entre este pais y las colonias españolas que anteriormente; pero está muy lejos de ser cierto que continuase dicho trásico si la América meridional se emancipase y abriese sus puertos á todo el continente de Europa y puertos de la América sep-

tentrional.

#### FRANCIA.

# Paris 9 de Diciembre.

Habiendo propuesto el Austria al Gobierno ingles dar á cuenta de las sumas que debe á la Inglaterra desde el año de 1796 cierta cantidad de madera de construccion, á escoger en los bosques de la Dalmacia y Croacia, el Gobierno ingles hizo reconocer estos bosques; y habiendo informado los peritos que la madera era excelente para construcciones navales, fue admitida la oferta. En consecuencia vantá exportarse 3000 carros por los puertos de Dalmacia. Esta negociacion es la que ha dado orígen á la noticia de un tratado entre Austria é Inglaterra.

El 28 del pasado hubo un alboroto en el teatro de Tolosa, movido por los cursantes de leyes de aquella ciudad, de cuyas resultas han sido presos muchos, y á los principales delincuentes se les está formando causa. El cor-

regidor de Tolosa ha mandado publicar un edicto previniendo que nadie entre en el teatro con bastones, palos &c.

#### ESPAÑA.

Aranguren, en Navarra, 24 de Noviembre.

Inútiles serian los esfuerzos del Gobierno y de los cuerpos y establecimientos públicos en fomento de la agricultura si los particulares no se prestan á hacer los ensayos y pruebas para la propagacion del bien, mereciendo publicarse los que corresponden dignamente à este interesante objeto. El cura párroco de Aranguren D. Pedro Vicente de Ricarte ha ensayado prolijamente en estos tres últimos años el cultivo de varios trigos y cebadas que adquirió de la famosa coleccion del Real jardin Botánico de Madrid, con el fin de averiguar cual de estas especies de semillas era mas productora en su pais para preferir su siembra á las demas; y halló que las del trigo tremesino y moruno, sembradas en Marzo, y el raspinegro, sembrado en Noviembre ó Diciembre, excedian notablemente en su producto á todas los demas, pues los dos primeros recompensan al labrador con 110 á 120 por uno, y el segundo con 130 por uno. Encontró tambien incalculables ventajas en el cultivo de la cebada negra comparativamente con todas las demas que se conocen por el excesivo producto de 300 á 400 por uno; por manera, que prefiriendo las siembras de estas semillas á las demas, consigue el labrador las mas pingües cosechas, y las asegura mucho mas si los contratiempos del invierno malogran la primera sementera, supliendo aquella falta los trigos tremesinos y moruno con su siembra de primavera. Despues de haber patentizado á muchos labradores de su pais estas ventajas, de que se estan aprovechando actualmente, fijó su atencion en el ingenioso trillo inventado por Don Andres Herrarte, en Valladolid, y publicado por aquella sociedad, y á este fin reunió á tres labradores de tres pueblos inmediatos; y habiéndoles demostrado las utilidades de dicha invencion, les ayudó á la construccion de uno que costearon entre todos, y habiendo salido defectuoso en su primer ensayo, le perfeccionaron á fuerza de diligencias y nuevas expensas hasta ponerle en estado de surtir con muy corta diferencia los efectos del original de Herrarte; y deseando que fuesen indemnizados aquellos pobres labradores de sus desembolsos, y se hiciese mas público y general el uso del citado trillo, aprovechó la circunstancia de hallarse reunida la junta de los tres estados de aquel reino, y dispuso recurriesen á ella con presentacion del trillo. En su vista, y previo examen detenido de todos, se dió por los tres estados la resolucion siguiente: Los tres estados de este reino han visto la representacion que vmds. han hecho sobre el nuevo trillo que han construido, las continuadas tareas y diligencias que han practicado para su construccion y mejora, y el informe de los resultados que han producido las experiencias egecutadas de órden y á presencia de la comision de agricultura, á quien le encargaron los mismos. Todo ha sido de la mayor complacencia y satisfaccion de los tres estados; y en su consecuencia me ordenan manifieste à vmds. en su nombre cuan gratos les han sido sus desvelos para proporcionar los adelantamientos de la agricultura, y deseando darles una prueba nada equí-

voca de ello, y estimular á todos sus naturales á nuevos descubrimientos, han acordado que las expensas y gastos sufridos por vmds. en la construccion y demas diligencias que expresan se satisfaga de los fondos de S. S. I. luego que el estado de ellos lo permita, y que vuelvan vmds. á recoger el trillo para que como propio lo usen, lo propaguen y rectifiquen, si es posible, animados de la confianza de que los tres estados en cuanto pende de su arbitrio y facultades, nada desean mas que recompensar el trabajo, laboriosidad y aplicacion de tan beneméritos labradores.

#### Madrid 22 de Diciembre.

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Rev nuestro Señor acaba de recibir un nuevo y apreciable testimonio del carácter amistoso que conservan sus relaciones con S. M. Danesa en la siguiente resolucion comunicada por el ministro de Negocios extrangeros de aquel Monarca al plenipotenciario de S. M., y transmitida por este al Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho D. Josef García de Leon y Pizarro.

"Atendiendo á las diferentes reclamaciones hechas por el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rex de España, ha tenido á bien S. M. Danesa mandar que la Cámara Real de aduanas expida un edicto prohibiendo provisionalmente la importacion de armas y municiones de guerra de los paises extrangeros en el puerto franco de Sto. Tomas en las Indias occidentales."

La misma resolucion ha sido comunicada á dicho Sr. ministro de Estado por el señor conde Dernath, enviado extraordinario de Dinamarca en esta corte, no pudiendo menos de ser muy satisfactorio á nuestro amado Soberano el ver de este modo atendidas sus justas solicitudes dirigidas á que tenga fin el desórden con que los especuladores particulares, llevados de sus miras lucrativas, se oponen al bien de la paz tan ansiada de todos los buenos, y que los legítimos Gobiernos procuran establecer sobre bases sólidas y duraderas.

El Rey nuestro Señor por decreto especial de su Real mano se ha servido mandar que ninguno de los empleados en su Real casa cobre ninguna propina, ni gage, cualquiera que sea, ni emolumento alguno, haciéndose entender á todos para que cuando haya bandas, coberturas, toisones y demas gracias no reclamen nada; y es su soberana voluntad que se anuncie al público para que cualquiera que sea agraciado con cualquier distincion sepa que no tiene que dar ninguna propina.

# Circular del Ministerio de Hacienda.

Deseoso el Rey de fomentar el comercio y la agricultura, y de propagar las luces y conocimientos de estos ramos, facilitando al mismo tiempo á sus pueblos los medios de poderlos adquirir; y conforme S. M. con lo que ha consultado el consejo de Hacienda en Junta de Comercio y Moneda, se ha servido aprobar el establecimiento de un Consulado manítimo y terrestre

en la ciudad y puerto de Tarragona, bajo las reglas aprobadas para el de Mallorca en 7 de Agosto de 1800; previniéndose á la Junta de Protección de las obras de dicho puerto forme las ordenanzas con que se haya de gobernar, especificando en sus capítulos los arbitrios para sus fondos y su distribucion, sugetos que hayan de servir los empleos, comerciantes y hacendados que compongan su matrícula, circunstancias y caudal que deban tener, y la demarcación que haya de darse al Consulado, con todo lo demas que se crea necesario y conveniente para la mejor organización del establecimiento y consecución de los fines que con él se propone S. M. Y así hecho se remitan para que despues de examinadas recaiga la soberana aprobación. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 2 de Diciembre de 1817.

## Circular de la Direccion general de Rentas.

Habiendo acudido al Rey nuestro Señor las abadesas y comunidades de monjas de la ciudad de Oviedo solicitando que los diezmos de todos los conventos de monjas se miren con la misma consideracion que los de todas las demas comunidades y personas eclesiasticas, y en consecuencia exentos como los otros de la contribucion civil, devolviéndoseles las cantidades que se les hubieren exigido de los diezmos por dicha contribucion; se ha puesto al márgen de la referida pretension el decreto siguiente:

"Palacio 2 de Noviembre de 1817. = A la Direccion general de Rentas para que disponga no se incluyan los diezmos pertenecientes á monjas en la contribucion general, y se las devuelvan cualesquiera cantidades percibidas; pues es bien sabido que las comunidades de religiosas corresponden al clero regular, y estan sujetas por sus diezmos al subsidio eclesiástico. = Está rubricado."

Y la participamos à V. para su cumplimiento en la parte que le toca.

Madrid i.º de Diciembre de 1817.

El Rey nuestro Señor se ha servido conceder la gran cruz y banda de la Real y militar órden de S. Fernando á los tenientes generales D. Joaquin de la Pezuela, D. Pablo Morillo y D. Cárlos España, en atencion á sus

distinguidos servicios y mérito.

Tambien se ha servido S. M. conceder la gran cruz y banda de la Real y militar órden de S. Hermenegildo á los tenientes generales D. Juan Carrafa, D. Juan Cárlos de Areizaga, y conde de S. Agustin de Torohermoso; á los mariscales de campo D. Pedro Ruiz de Porras, D. Tomas O-Donojú, D. Alvaro Chacon y D. Manuel Ladron de Guevara, y al gefe de escuadra de la Real armada D. Joaquin de Molina, en atencion á sus constantes servicios y mérito.

El Rey nuestro Señor, á consulta del supremo Consejo de Hacienda y Junta general de Comercio y Moneda, se ha dignado conceder á D. Josef de Landeta, vecino y fabricante de curtidos de la ciudad de Oviedo, el privilegio de que pueda poner sobre las puertas de su fábrica el escudo de las Reales armas, y los demas goces, privilegios y preeminencias que disfrutan las fábricas de igual clase, en prueba del aprecio que ha merecido á S. M. su

1404
aplicacion é industria, de que se le ha expedido la Real cédula corresponpondiente.

Mercurio de España. Octubre de 1817. Véndese á 4 rs. en el despacho de la imprenta Real. Se suscribe en dicho despacho, y en las provincias en todas las administraciones principales y agregadas de correos.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan y Ximeno, del Consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta muy heroica villa, y por la escribanía de número de D. Pascual Seco, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias un pajar sito en el lugar de Fuencarral, jurisdiccion de la misma, y su calle nombrada del Bonete, comprensivo de 13 pies cuadrados superficiales, tasado en la cantidad de 3800 rs. Por providencia tambien del mismo señor juez y citada escribanía se ha mandado sacar igualmente á pública subasta por el enunciado término de 30 dias otro pajar sito en el referido lugar y calle de las Cámaras, que comprende 600 pies cuadrados superficiales, tasado en la cantidad de 2700 reales. Quien quisiere hacer postura á uno ú otro acuda ante el expresado señor juez y escribanía del mencionado Seco, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

En virtud de providencia del Sr. D. Josef Lopez del Pan, alcalde de Casa y Corte, refrendada del escribano de provincia y comisiones de la misma D. Luis Lopez de Castro, se cita, llama y emplaza por término, y último perentorio de 20 dias, á todos los parientes ó herederos que se crean con derecho á los bienes quedados por la muerte de D. Ramon Josef Longoria Flores, cadete que fue de Guardias de la Real Persona, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante lo acrediten en la audiencia de dicho señor y referida escribanía; y no lo ha-

ciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

El segundo trimestre de la suscripcion á la Minerva, ó el Revisor general, concluye el último dia del presente mes de Diciembre. Los suscriptores que gusten continuar recibiendo este periódico acudirán á renovar con tiempo para no sufrir retardo en los números. Se suscribe en Madrid en la librería de Escribano, calle de las Carretas; en Valladolid en la de la viuda é hijos de Santander; en Salamanca en la de Barco; en Zamora en la de Vallecillo; en Zaragoza en la de Pardo; en Barcelona en la de Brusi; en Cádiz en la de Picardo; en Sevilla en la de Hidalgo y compañía; en Badajoz en la de Giral; en Jaen en la de Carrion; en Murcia en la de Benedito; en Valencia en la de Beneito; en Vitoria en la de Barrio; en Pamplona en la de Longás; en la Coruña en la de Iglesias; en Málaga en la de Carreras; en Bilbao en la de García, y en Santander en la de Riesgo. Los suscriptores pagarán por cada trimestre 26 rs. vn., recibiéndolos en Madrid en sus casas, y los de fuera por el correo, siendo de su cuenta el medio porte.

Tratados de matemáticas para la instruccion de los militares: tomo 1.º Véndese

á 20 rs. á la rústica en el despacho de la imprenta Real.

Nota. En el suplemento de la gaceta del sábado 20 del corriente, en la clase de 300 pesos de Setiembre, 2.º columna, lín. 37, dice 15896, léase 15895, que es el número que tiene el vale cancelado.